



Factura: 003-003-000009384



20191308003P01008

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P01008						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2019, (15:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311587032	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303980963	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LUDEPA GRUPO LUDEPA S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02958-DP13-2019-EA



Firmado por

GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191308003P01008

Factura No.: 003-003-000009384

NOTARIA TERCERA

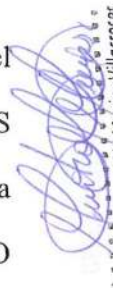
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LUDEPA GROUPLUDEPA S.A.**

**OTORGADA POR: DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy diez de MAYO del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIA TERCERA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía LUDEPA GROUPLUDEPA S.A., el/la señor(a) DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

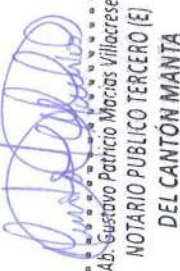

Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES	ECUATORIANA	VIUDO	MANTA	
LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LUDEPA GROUPLUDEPA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.; VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.; VENTA AL POR MAYOR DE


Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,


Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

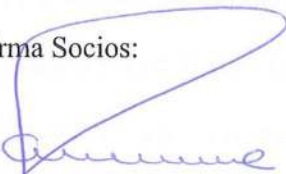

 A: Gustavo Patricio Mejías Villacreses
 NOTARIO PUBLICO TERCERO (E).
 DEL CANTON MANTUA

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

Ab. Gustavo Patricio Morán Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES
CEDULA: 1303980963



LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA
CEDULA: 1311587032



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
Identificacion: 1310774227



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311587032

Nombres del ciudadano: LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ ZAMBRANO BOSCO GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-223-42493



198-223-42493

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CELEBRACION

CEDULA No. 131158703-2

Ciudadania: CIUDADANIA
 ASUNDO Y NOMBRES: LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA
 Lugar de nacimiento: GUAYAS
 GUAYACIL
 PEDRO CARRO / CONCEPCION
 Fecha de nacimiento: 1990-06-09
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado civil: SOLTERO




EDUCACION SUPERIOR ESTUDIANTE V1324V444

LOPEZ CAMBAND BOSCO GILBERTO
 DELGADO PANICHANA MARIA DE LOS ANGELES

HANTA
 2015-07-23
 2025-07-20





CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0018 F JUNTA No. 0018 - 106 CERTIFICADO No. 1311587032 CEDULA No.

LOPEZ DELGADO ANIKA VALENTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: SAMBORONDON
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
 ZONA: 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303980963

Nombres del ciudadano: DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOPEZ ZAMBRANO BOSCO GILBERTO

Nombres del padre: DELGADO ALVIA MELECIO MAXIMILIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PANCHANA CEVALLOS MARIA DE LA LUZ

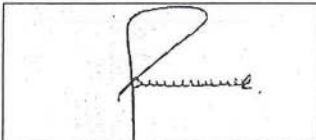
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-223-42546



193-223-42546

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN - CIUDADANÍA

CIUDADANA
 NOMBRE Y APELLIDOS
DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-01-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL VIUDO
BOSCO GILBERTO LOPEZ ZAMBRANO

130398096-3




NIVEL DE INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN, OFICIO O EMPLEO **EMPRESARIO**
 Y4444V4244

NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ALVIA MELECIO MAXIMILIANO
 NOMBRES DE LA MADRE
PANCHANA CEVALLOS MARIA DE LA LUZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-11

000370818






CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO - 2019

0026 F 0026 - 266 1303980963

DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES
 NOMBRE

(1303980963)

 MANABI
 MANTA
 NO. IDENTIFICACION 2
 PARQUELA TARQUI

PÁGINA 1

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Angela Delgado M.
 PRESIDENTA DE LA LEY